



# Resolución Directoral

N° 010 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 24 de enero de 2022



**VISTOS:**

El Memorando N° 084-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe 026-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5 de la Coordinación de Recursos Humanos y el Informe N° 026-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;



**CONSIDERANDO:**

Que, según el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que el trabajador sujeto al Contrato Administrativo de Servicios tiene derecho a: *“Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regimenes laborales generales”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 135-2021/VIVIENDA/VMCS/ PNSU/1.0 de fecha 30 de diciembre de 2021, se amparó la solicitud de licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Franklin Emerson Santos Soto mediante Carta N° 006-2021/FESS de fecha 22 de diciembre de 2021, por un periodo de noventa (90) días;

Que, a través de Carta N° 002-2022/FESS el servidor Franklin Emerson Santos Soto solicita que se reduzca a diecisiete (17) días su solicitud de licencia sin goce de haber; y, no se ejecuten los noventa (90) días que inicialmente peticiónó;

Que, por Informe N° 026-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.5, el Área de Recursos Humanos opina que resulta factible que se reduzca el periodo de licencia sin goce de haber solicitada por el servidor Franklin Emerson Santos Soto a través de Carta N° 002-2022/FESS y se incorpore a sus labores efectivas con eficacia anticipada al 18 de enero de 2022;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;





# Resolución Directoral

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutivo con el que se reduzca el periodo de licencia sin goce de haber que se otorgó al servidor Franklin Emerson Santos Soto, mediante Resolución Directoral N° 135-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 30 de diciembre de 2021, máxime si su jefatura inmediata ha otorgado opinión favorable a través del Memorando N° 117-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/4.1.2;

Que con la visación de la Coordinación de Recursos Humanos de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA y su modificatoria; y por el Reglamento Interno de Servidores Civiles del PNSU, aprobado por Resolución Directoral N° 108-2016/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Modificar los alcances de la Resolución Directoral N° 135-2021/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 30 de diciembre de 2021, en el extremo que otorgó licencia sin goce de haber al servidor Franklin Emerson Santos Soto, por el periodo de noventa (90) días, a partir del 01 de enero de 2022, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Establecer que el periodo de licencia sin goce de haber al servidor Franklin Emerson Santos Soto, será por un periodo de diecisiete (17) días contados a partir del 01 de enero de 2022, debiendo retomar sus labores efectivas con eficacia anticipada en el Programa Nacional de Saneamiento Urbano a partir del 18 de enero de 2022.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución al servidor Franklin Emerson Santos Soto y a la Coordinación del Área de Recursos Humanos del PNSU, para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 4°.-** Insertar la presente Resolución en el legajo personal del mencionado servidor.

Regístrese y Comuníquese.

**LIC. MG. ROBERT LÓPEZ LÓPEZ**  
 Director Ejecutivo  
 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO  
 Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento